



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol «Rol»

DECRETO N° **3402** / 2022

ARICA, 29 de abril de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CHUQUICHAMBI MAMANI SILVIA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-6419</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS, CECINAS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS CONFITES, HELADOS, DULCES, ARTICULOS DE ASEO, REGALOS LIBRERIA Y PAQUETERÍA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE NACIMIENTO 1205 INDUSTRIALES II				
Nombre del Contribuyente	CHUQUICHAMBI MAMANI SILVIA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	29/04/2022	Otorgación N°	8-6419	Fecha	29/04/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

  
**REVENKA AGUILERA CUADRA**  
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGR/MS/sah

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL